

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 155

Presentada por: Administración
2004

Serie 2003-

PARA ENMENDAR EL 2DO. POR CUANTO DE LA ORDENANZA NUMERO 151, SERIE 2000-2001, LA CUAL PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN EL LADO NORTE DE LA AVENIDA DIEGO VEGA DEL SECTOR AMELIA DE GUAYNABO, PUERTO RICO, FRENTE AL CENTRO DE SERVICIOS MUNICIPALES, CONOCIDO COMO "MINI ALCALDIA"; ORDENAR ROTULAR DICHO LADO CON EL LETRERO "NO ESTACIONE" E IMPONER PENALIDADES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Luego de ser implementada la Ordenanza Número 151, Serie 2000-2001, se hace necesario enmendar algunas de las disposiciones de la misma.

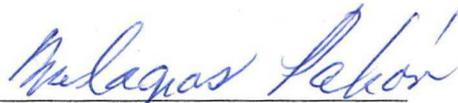
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 24 DE MARZO DE 2004.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el 2do. Por Cuanto para que lea de la siguiente manera:

1. "Se hace necesario y conveniente que se prohíba el estacionamiento de vehículos en el lado norte de la Avenida de Diego Vega de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y días feriados."

Sección 2da. : Todas las demás disposiciones de la Ordenanza 151, Serie 2000-2001, que no estén en conflicto con lo aquí dispuesto quedan con toda fuerza y vigor.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez días siguientes después de su publicación en un periódico de circulación general, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

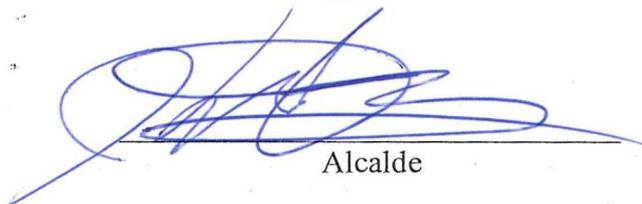


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 155, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión extraordinaria del día 24 de marzo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Sara Nieves Colón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Carmelo Ríos Santiago
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Aida Márquez Ibáñez
Francisco Nieves Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de marzo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal